

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 166 · Miércoles, 13 de septiembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.**— ..... 6.222

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— ..... 6.229

**— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.**— ..... 6.230

**Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 6.230

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.**— Corrección de error ..... 6.231

**Servicio de Recursos Humanos.**— ..... 6.231

### AYUNTAMIENTOS

Montilla (corrección de error), Benamejí, Montemayor, Baena, Pozoblanco, Palma del Río, Moriles, Aguilar de la Frontera, Fuente Palmera, Hinojosa del Duque, Bujalance, Monturque, Puente Genil, Castil de Campos y Villanueva del Rey ..... 6.231

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Cabra y Córdoba ..... 6.237

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Córdoba, Lucena y Villafranca de Córdoba ..... 6.238

### OTROS ANUNCIOS

**Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraíso). Algallarín-Adamuz (Córdoba).**— ..... 6.240

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.392

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1138 (Número de Control 614060011387), a don Juan López Expósito, con N.I.F. 30496389E, domiciliado en C/ Libertador Juan Rafael Mora, 16 4.º B (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de marzo de 2006, a las 17'50 horas, en el Puente de Miraflores, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 6,5 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.393

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1144 (Número de Control 614060011442), a don Jesús Luque Mérida, con N.I.F. 26969041T, domiciliado en C/ Tejar, 4 (14940) Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de abril de 2006, a las 22'15 horas, en la confluencia de las calles Juan Grande con Tejar, de la localidad de Cabra (Córdoba), Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 10 cms. de hoja y otra con 8 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.395

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1155 (Número de Control 614060011557), a don Jesús Ramírez Escudero, con N.I.F. 30982046B, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas, 2 1 (14013) Córdoba, por infracción a lo dis-

puesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de abril de 2006, a las 00'15 horas, en el calle Antonio Maura, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, hallándole en su poder una papelina de cocaína, de 0,1 de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.396

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1160 (Número de Control 614060011600), a don Francisco de Asís Romero Bonilla, con N.I.F. 34018743H, domiciliado en C/ Pintada 24 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de abril de 2006, a las 17'15 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado una papelina de cocaína, con un peso de 0,1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.397

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2914 (Número de Control 614050029140), a don Manuel Ignacio Hidalgo Souza, con N.I.F. 74867504C, domiciliado en C/ Vandelvira 4 3.º E (29010) Málaga, por infracción a lo dispuesto en los artículos 90.2.f) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, por los siguientes hechos:

El día 24 de junio de 2005, a las proximidades de la localidad de Villa del Río (Córdoba), personal del Servicio de Seguridad de Renfe identificaron al denunciado cuando se encontraba fumando en espacios prohibidos dentro del tren, actitud en al que reincidió a pesar de reiteradas advertencias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.400

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/891 (Número de Control 614060008911), a don Juan Rada Cordón, con N.I.F. 48866309A, domiciliado en C/ Acera de Fleming, 48 (14940) Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de marzo de 2006, a las 06'40 horas, en las dependencias policiales de la Comisaría Local del C.N.P. de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole una papelina con cocaína, con un peso de 0,60 gramos y un papelina de heroína, con un peso de 0,30 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.401

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/896 (Número de Control 614060008960), a don Francisco José Serrano Moreno, con N.I.F. 48869278M, domiciliado en C/ Ejido Plaza de Toros, 22 (14900) Lucena-Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de abril de 2006, a las 2'00 horas, en la Barriada Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado en una zona de la población de alto riesgo delictual, interviniéndole una navaja de 7 cms. de hoja y 18 cms. de longitud total, que portaba en el bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justificaran el llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.402

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/899 (Número de Control 614060008996), a don Cristóbal López Fuentes, con N.I.F. 34015272C, domiciliado en C/ Sevilla 9 (14900) Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo

25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de marzo de 2006, a las 02'00 horas, en la calle Camino Cementerio, de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole una papelina con cocaína, con un peso de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.404

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/940 (Número de Control 614060009400), a don Francisco José Garrido Manchado, con N.I.F. 30830854K, domiciliado en C/ Virgen de la Estrella 5 (14640) Villa del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de febrero de 2006, a las 22'45 horas, en la calle Miguel Gallo, de Cardena (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante identifican al denunciado en el interior de su vehículo, matrícula 5624-DBR, interviniéndole 1,5 gramos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.406

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/980 (Número de Control 614060009800), a don Antonio Salvat Simón, con N.I.F. 4436994G, domiciliado en Pl. San Pedro, 23 3.º 2.º (14002) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de marzo de 2006, a las 23'26 horas, en kilómetro 9 de la carretera A-431, en el término municipal de Córdoba, agentes de la Fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole dos trozos de hachis, con un peso de 4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.407

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1027 (Número de Control 614060010279), a don José Antonio Fernández Rodríguez, con N.I.F. 15401019N, domiciliado en C/ Navajas, 3 (41400) Écija-Sevilla-, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 9 de abril de 2006, a las 01'25 horas, en la carretera CP-212 km. 0,600, término municipal de La Rambla (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando circulaba con el vehículo Alfa Romeo 147, matrícula 5873-DMK, en dirección al Disco-Pub, observando que llevaba en la guantera de la puerta, al alcance de la mano, una navaja de 7,1 cms. de hoja y 16,5 cms. de longitud total, sin que el lugar y la hora justificaran el portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.408

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1030 (Número de Control 614060010309), a don Basilio Vega Ruiz, con N.I.F. 31642372F, domiciliado en C/ Patio Pintor Juan Miró 15 3 A (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de marzo de 2006, a las 17'00 horas, en la Plaza Antonio Barroso y Castillo de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole una papelina de cocaína, con un peso de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.410

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1069 (Número de Control 6140010693), a don Juan Antonio Alonso Moreno, con N.I.F. 30397323V, domiciliado en C/ L. Andrés de Santa Cruz, 20 bj. (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículo 23a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba la escopeta de su propiedad, marca LIG, calibre 12, número 7044,

teniendo caducada su licencia tipo «E» desde al 17 de febrero de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.411

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 800,00 euros (OCHOCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1075 (Número de Control 614060010759), a don Miguel Moyano Navas, con N.I.F. 30454859F, domiciliado en C/ Libertador Carrera y O'Higgins, 2 2 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de agosto de 2005, a las 03'00 horas, en la calle Los Molinos de Castro de Río (Córdoba), al ser identificado por agentes de la Policía, se le intervino una papelina de cocaína con un peso de 0,52 gramos, una roca de la misma sustancia con un peso de 10'55 gramos y media bellota de hachis con un peso de 5,63 gramos. Por estos mismo hechos se ha seguido Procedimiento Abreviado número 141/2005 por el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Córdoba, terminando con Auto de Archivo de 10 de enero de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.412

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1077 (Número de Control 6140600010772), a don Manuel García González, con N.I.F. 30816599A, domiciliado en C/ Carretera del Higuero (14193) El Higuero-Córdoba-, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de abril de 2006, a las 17'00 horas, en el kilómetro 1 de la carretera CP-79 en dirección al mirador natural conocido como «Mirador de las Niñas», en el término municipal de Córdoba, Agentes de la Fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole una bolsita de marihuana y un trozo de hachis, con un peso de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.415

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/878 (Número de Control 614060008789), a don Cesar Miguel Ortiz Mariscal, con N.I.F. 44354634P, domiciliado en C/ Pintor Leal Gaete 4 2 1 (14006) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de marzo de 2006, a las 18'30 horas, en la calle Carretera Castro, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole dos bolsitas con uan mezcla de cocaína y heroína, con un peso de 1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.416

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/837 (Número de Control 614060008376), a doña Francisca Luque Luque, con N.I.F. 25081696N, domiciliada en calle Concejal Pedro Ruz García, 10, 1.º I, 29011 Málaga, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de marzo de 2006, a las 11'10 horas, en el Parque Municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron a la denunciada, quien llevaba en el bolsillo una navaja, tipo estilete, de 8 cms. de hoja, sin que ni la hora ni el lugar (junto a la puerta del Instituto), justificara el portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.417

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINEUTNA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/811 (Número de Control 614060008110), a don José Pérez Balmón, con N.I.F. 30796005V, domiciliado en calle Virrey Ceballos, 8 2.º, 14012 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, de Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Rifle marca FN, calibre 270, núm. 48640; rifle marca Sabatti, calibre 222, núm. 25550 y escopeta marca Laurona, calibre 12, núm. 4203045405, teniendo caducadas sus licencias tipo «D» (rifles) y «E» (escopeta), desde el 12 y 30 de enero de 2006, respectivamente, conservándolos en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.419

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/764 (Número de Control 614060007645), a don Segundo Arroyo Rojas, con N.I.F. 75705383D, domiciliado en Avd. de la Estación, 4 2.º A, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de marzo de 2006, a las 2'40 horas, en la calle Calvario de la localidad de Los Blázquez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, cuando estaba en el vehículo Seat I, matrícula 1374-CLP, hallándose en su interior una navaja de 10 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.420

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/711 (Número de Control 614060007116), a don Miguel María Fiallo Gracia Mora, con N.I.F. 34772331B, domiciliado en calle Almendro, 4 1.º A, 06400 Don Benito (Badajoz), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/1993, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de marzo de 2006, a las 17'15 horas, en el km. 201 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Jeep Laredo, matrícula 7570-DPZ, interviniéndole las siguientes 5 navajas: Una, marca Stainess, de 7'5 cm. de hoja y 9 cm. de empuñadura; otra A. Ornitológica, de 55'5 cm. y 5 cm.; otra Sánchez de 5'5 cm. de hoja y 6'5 cm. de empuñadura; otra Opinel France, de 5 cm. de hoja y 6 cm. de empuñadura, y otra «multiusos» con la inscripción «Jamones Casa Bautista».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.421

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/608 (Número de Control 614060006082), a don José García Barragán, con N.I.F. 52548613F, domiciliado en calle San Sebastián, 52, 23770 Marmolejo (Jaén), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de febrero de 2006, a las 18'45 horas, en la Vía de Servicio de las A-4, km. 379, término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como consumía una dosis de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.423

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/452 (Número de Control 614060004528), a don Javier Mata Díaz, con N.I.F. 79025055E, domiciliado en calle San Cristóbal Lagunas, 15, 29650 Mijas (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de enero de 2006, a las 18'30 horas, en la carretera A-318, km. 40'400, término municipal de Lucena (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder dos trozos de hachís con un peso de 3'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.426

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1164 (Número de Control 614060011648), a don Guillermo A. Jiménez Cassinello, con N.I.F. 51112126P, domiciliado en calle

Pedro Rico, 31, 28029 Madrid, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de abril de 2006, a las 17'30 horas, en el km. 373'4 de la autovía A-4, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole un trozo de hachís de 4 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.427

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1166 (Número de Control 614060011661), a don Georges Gilles Gomes, con N.I.E. X5855596A, domiciliado en calle Valdés Leal, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de abril de 2006, a las 0'50 horas, en la Avd. de Panamá, de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole dos papelinas de cocaína de 1 gramo de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.430

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1179 (Número de Control 614060011790), a don Javier Plantón Fernández, con N.I.F. 44367936Q, domiciliado en calle Patio Poeta Gabriel Celaya, K 6 3.º, 14011 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de abril de 2006, a las 4025 horas, en la Avd. de Granada, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, hallándole en su poder una hacha de cocina, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.431

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1187 (Número de Control 614060011879), a don Francisco Saban Blesa, con N.I.F. 30962256R, domiciliado en calle Miguel Benzo, 10 A 5.º 1, 14004 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de abril de 2006, a las 13'40 horas, en la calle Enea, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole dos trozos de hachís con un peso de 3'1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.432

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1200 (Número de Control 614060012008), a don José Rodríguez García, con N.I.F. 30451631E, domiciliado en calle Postrera, 11 B, 14004 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de abril de 2006, a las 16'30 horas, en la plaza Patio Pico Mulhacén, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole una papalina de cocaína con un peso de 0'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.434

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1216 (Número de Control 614060012161), a don Rafael Flores Cortés, con N.I.F. 30956652D, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 14 1.º A, 14013 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de abril de 2006, a las 18'30 horas, en la Avd. del Derpote, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 1'5 gramos y una bolsita de marihuana, de 10 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.436

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1241 (Número de Control 614060012410), a don Manuel Sánchez Alcáide, con N.I.F. 30976157X, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 15 11 3.º 2, 14013 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2006, a las 0'15 horas, en el kilómetro 29 de la carretera N-331, término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole una bolsita con cocaína, con un peso de 0'2 gramos, y un trozo de hachís con un peso de 1'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.438

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1296 (Número de Control 614060012963), a don Rafael Jesús López López, con N.I.F. 30956413T, domiciliado en calle Arco, 36, 14003 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de diciembre de 2005, a las 11'15 horas, en la calle Rodrigo de Triana, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole una bolsita de marihuana con un peso de 3'67 gramos, según el informe número CO-00235/06 del Laboratorio de Estupeficientes del Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.439

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1303 (Número de Control 614060013037), a don Juan Enrique Segovia González, con N.I.F. 30502583Y, domiciliado en Cr. CO-110 km. 18, Bar Los Arenales, 14029 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de diciembre de 2005, a las 23'30 horas, en el Camino La Caballera, de la localidad de Santa María de Trassierra (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 4'48 gramos, según el informe número CO-00039/06 del Laboratorio de Estupeficientes del Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.440

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1328 (Número de Control 614060013281), a don Manuel A. Patilla Martínez, con N.I.F. 30967034H, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, manzana 12 3.1 2, 14013 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de abril de 2006, a las 12'20 horas, en la Avd. Ollerías, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al que intervinieron una navaja de 12 cm. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.441

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1355 (Número de Control 614060013554), a don Juan José León de Dios, con N.I.F. 15450733T, domiciliado en calle Travesía de Zapatería, 6, 14850 Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de mayo de 2006, a las 23'30 horas, en la Avd. San Carlos de Chile, de la localidad de Baena (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior,

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.442

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1370 (Número de Control 614060013700), a don Manuel Ruiz Cortés, con N.I.F. 30823325J, domiciliado en Bo. Veredón de los Frailes, 354, 14719 veredón de los Frailes-Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de mayo de 2006, a las 2'10 horas, en las inmediaciones del recinto ferial de la localidad de Encinarejo (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, hallándole en supoder un trozo de hachís en forma de bellota, de un peso aproximado de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.443

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1628 (Número de Control 614060016282), a don Gabriel Torres Jiménez, con N.I.F. 30829767S, domiciliado en calle El Olivo (Ctra. Palma del Río, km. 15'5), 71 A, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de junio de 2006, a las 18'20 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual intervinieron una bolsita de cocaína con un peso aproximado de 0'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.444

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1099 (Número de Control 614060010991), a don Jesús Repullo López, con N.I.F. 44351357C, domiciliado en Avd. Principal, 47, 14005 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:



El día 23 de marzo de 2006, a las 13'14 horas, en la calle Libertador Joaquín Da Silva Xavier, en Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína con un peso de 0'1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.445

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1123 (Número de Control 614060011235), a don Miguel Alonso Sánchez, con N.I.F. 30657364C, domiciliado en calle Aguilar, 1 2 4, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de abril de 2006, a las 10'50 horas, en la Barriada Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, interviniéndole una papalina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.446

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1129 (Número de Control 614060011296), a don Miguel Santiago Campos, con N.I.F. 30786915N, domiciliado en calle Motamid, 25, 14009 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de marzo de 2006, a las 17'00 horas, en la calle Alejandría, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al que intervinieron una navaja (tipo estilete) de 9 cm. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.447

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1135 (Número de Control 614060011351), a don Salvador Moreno Lozano, con N.I.F. 30524349Z, domiciliado en calle Marinaleda, 2 1,º 2, 14014 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de abril de 2006, a las 18'25 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al que intervinieron una navaja de 7 cm. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.448

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1137 (Número de Control 614060011375), a don Jesús Lobato García, con N.I.F. 44351530D, domiciliado en Centro Penitenciario de Córdoba, 14015 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 9 de abril de 2006, a las 4'30 horas, en la calle Antonio Maura, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al que intervinieron una navaja de 5 cm. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.414

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Rocio Cejas González, con DNI 50.612.540, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento

especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 705,90 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Mediabarba, 81-2.º de Lucena, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 21 de agosto de 2006— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.513

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Eloy Ruso Castro, con DNI 45.885.952, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores al límite establecido para tener derecho al citado complemento y se fija en un total de 228,04 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 1 de enero de 2006 a 30 de abril de 2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 228,04 euros, se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, en caso de no recibir comunicación de usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 7,02 euros, en el importe de su pensión a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 6 R.D. 1.611/2005, de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2006.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Per. Grondona, 8 PI-2 PTA-A de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 23 de agosto de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.514

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, calle Molina de Segura, 1, Edificio Eroica, 1. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto novecientos veintiocho de mil novecientos noventa y ocho, de catorce de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Número Acta: 1432/06.

Nombre/Razón Social: Actividades Eléctricas de Madrid Centro, S.L.

Domicilio: Amadora, 2.

Localidad: Córdoba.

Importe: 3.005,08 euros.

Descripción de la infracción: Prevención de Riesgos Laborales.

Córdoba, a 29 de agosto de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.252

**Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 176/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Provicol-V.B., S.L., con domicilio social en C/ Mezquita, s/n, en Fuente Palmera (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Carlos III, s/n., de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 5 m. de longitud a 15 KV. Conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de agosto de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.506

Expediente: A.T. 17/84

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 132 y 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Rafael Rojas Marín.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Finca El Tejar-Zagrilla Baja.

Término Municipal: Priego de Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,397

Conductores: Al Ac 31,1 mm<sup>2</sup>

**Centro de transformación.**

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15-25/0,4 kV.

Potencia KVA: 160

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 05 de julio de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON  
 LA HACIENDA LOCAL  
 (Corrección de error)**

**A N U N C I O**

Adoptado acuerdo de rectificación al anuncio número 8.490 de 28 de agosto de 2006, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 161, de 5 de septiembre de 2006, de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de El Guijo, la señora Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Lo-

cal, con fecha 5 de septiembre de 2006, ha decretado la rectificación del mencionado anuncio, incluir la omisión de:

EL GUIJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2006.

Córdoba a 5 de septiembre de 2006.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

Núm. 8.681

**A N U N C I O**

Con esta fecha, vengo en resolver:

La Comisión de Valoración correspondiente a «Concurso General de Méritos de la Diputación de Córdoba (BOP 6-4-2006) en sesión de fecha 12 de julio de 2006 formuló propuesta de resolución del concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen la convocatoria.

Elevadas a este órgano convocante por la citada Comisión las alegaciones presentadas así como la propuesta de adjudicación, con arreglo al procedimiento establecido por R.D. 364/1995, se ha omitido el sentido en misma en lo relativo a puesto de Auxiliar de Obras de Infraestructuras y Caminos Vecinales en la publicación aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de 28 de agosto de 2006.

En uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas.

**HE RESUELTO:**

De acuerdo con lo previsto en la Base 7ª de la Convocatoria, una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria, así como del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos se adjudica puesto de trabajo que se relaciona, con indicación de los datos personales, puesto adjudicado y puesto de cese, según lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria.

**Datos Personales:** Juan Velasco del Río.

**Puesto adjudicado:** Auxiliar de Obras Infraestructuras y Caminos Rurales.

**Puesto cese:** Mecánico-Conductor.

El personal que obtiene puesto de trabajo a través del presente concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 2 de la Base segunda de las que rigen el procedimiento.

La toma de posesión se deberá producir en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o un mes si comporta cambio de residencia o reingreso en el servicio activo; el plazo se computará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del presente concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. Podrá diferirse la fecha de cese de conformidad con lo dispuesto en la base décima de las que rigen la convocatoria.

La publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia servirá de notificación a los interesados, así como Departamentos y Organismos afectados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2006.— El Presidente: P.D. El Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Antonio Ruiz Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

**MONTILLA**

**(Corrección de error)**

Advertido error en el anuncio número 8.281, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 163, de 7 de septiembre de 2006, consistente en la omisión de varios nombres en la lista de admitidos, a continuación insertamos los nombres omitidos.

CORDOBA CARMONA	MANUEL	30.819.422	LIBRE
CORDOBA NAVARRO	AURORA MARIA	15.450.610	LIBRE
COUNAGO MESA	ANTONIO	30.545.001	LIBRE
CRESPIN GARCIA	EDUARDO	30.978.617	LIBRE
CRESPIN RUBIO	Mª ALFONSA	30.953.241	LIBRE
CRUCES PINEDA	MARIA LUISA	34.027.353	RESERVA
CRUZ DEL PINO	ANA BELEN	44.370.610	LIBRE
CRUZ DEL PINO	RAFAEL ANTONIO	30.786.293	LIBRE

CRUZ GARCIA	MIGUEL ANGEL	48.868.129	LIBRE
CRUZ MORALES	MARCOS	44.360.769	LIBRE
CRUZ MORALES	SERGIO	52.487.685	LIBRE
CRUZ SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	30.832.935	LIBRE
CUADRA ROJAS	CARMEN	30.538.843	LIBRE
CUMPLIDO RAMIREZ	ROCIO	44.358.914	LIBRE
DE CASTRO AGUILAR	AUREA	50.609.502	LIBRE
DE JULIAN RAMIREZ	MARIA LOURDES	30.501.242	LIBRE
DE LA HABA MARTINEZ	ANGEL MARIA	30.474.012	LIBRE
DE LA ROSA VIZAN	MARIA JOSE	34.019.512	LIBRE
DE LA TORRE BASALO	JOSEFA	30.207.788	LIBRE
DE LA TORRE OSUNA	ISABEL	8.997.978	LIBRE
DE LA TORRE SANTOS	PAULA	30.966.052	LIBRE
DE RUZ FERNANDEZ	DAVID	30.961.058	LIBRE
DE RUZ FERNANDEZ	YOLANDA	30.818.495	LIBRE
DE RUZ FERNANDEZ	MARIA DOLORES	30.801.188	LIBRE
DEL ARCO CALDERON ALGABA	JOSE	30.806.398	LIBRE
DELFA CUEVAS	MARIA BELEN	26.227.359	LIBRE
DELFA CUEVAS	RAQUEL	26.230.148	LIBRE
DELGADO ALBORNOZ	CARMEN	30.961.727	LIBRE
DELGADO ESPEJO	MARIA DEL CARMEN	80.143.417	LIBRE
DELGADO LOPE	MARIA JOSE	30.831.720	LIBRE
DELGADO LOPE	JUAN MANUEL	30.957.365	LIBRE
DELGADO RIOS	CARMEN MARIA	30.528.254	LIBRE
DHONDT LUQUE-ROMERO	ISABEL	79.025.094	LIBRE
DIAZ CABEZAS	JESSICA MARIA	26.972.323	LIBRE
DOCTOR DIOS	ALEJANDRO MANUEL	44.369.610	LIBRE
DOMINGUEZ MENDEZ	ESPERANZA	44.364.388	LIBRE
DUQUE LUQUE	MARIA SOLEDAD	50.601.642	LIBRE
ESCARTIN VIU	ANTONIO	18.015.574	RESERVA
ESLAVA MOLLEJA	FRANCISCO JOSE	78.682.034	LIBRE
ESPEJO CONTRERAS	INMACULADA	50.616.415	LIBRE
ESPEJO DEL REY	ROCIO	30.834.479	LIBRE
ESPEJO JIMENEZ	ALVARO	30.962.047	LIBRE
ESPEJO LUQUE	ANA	30.539.569	LIBRE
ESPINAR PEDROSA	ROSA	34.016.722	LIBRE
ESTEBAN ALVAREZ	AMAYA	44.353.270	LIBRE
ESTEVEZ ROJAS	MIGUEL	30.793.725	LIBRE
ESTRADA MONTANO	MANUELA	52.353.621	LIBRE
EXPOSITO GARCIA	TERESA	30.949.165	LIBRE
FERIA MARQUEZ	AUXILIADORA	30.809.256	LIBRE
FERNANDEZ ALES	REMEDIOS	75.445.937	LIBRE
FERNANDEZ ALONSO	CONCEPCION	44.367.884	LIBRE
FERNANDEZ BAENA	FRANCISCO	30.827.016	LIBRE

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

**BENAMEJÍ**  
Núm. 8.205  
**A N U N C I O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado 20 DE JULIO DE 2006, en relación con el punto VI.- CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, y por unanimidad, fue adoptado el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primera.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones ejercicio de 2006 según se recoge en la partida 313.480.00 y con un máximo de 6.000,00 Euros, que aprueba este Ayuntamiento y cuyo contenido literal es el siguiente:

**Primero. Objeto.**

Se convocan ayudas a favor de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de ámbito local en el municipio de Benamejé.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Benamejé, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días, contados al de la fecha de la presente disposición.

El procedimiento de concesión de la subvención se hará en régimen de concurrencia competitiva.

A las solicitudes se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud, según modelo recogido en el Anexo I de la presente disposición, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente de la Asociación o Institución.

2. Proyecto detallado de cada una de las actividades a realizar, con especificación concreta del destino propuesto para la cantidad solicitada.

3. Presupuesto de cada una de las actividades, aportando un balance estimativo de gastos e ingresos.

4. Cualquier otro documento que considere de interés para una mejor valoración de la actividad.

Cuando la solicitud presentada fuera incompleta o faltare alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que

en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa.

**Tercero. Límites.**

En ningún caso se subvencionarán los gastos no relacionados directamente con las actividades de acción social asistencial objeto de las presentes ayudas, quedando excluidos:

\* En general, aquellos que impliquen actividad directamente educativa, medioambiental, estrictamente empresarial o comercial, deportiva y cultural, y en particular:

1. Comidas, alojamientos y otros gastos de representación.

2. Desplazamientos y dietas del personal de la Asociación.

Las ayudas solicitadas en ningún caso podrán superar el 50% del importe total del proyecto.

Cuarto. Criterios de valoración. Cuatro. Criterios de valoración. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Concejalía correspondiente, emitirá informe en el que, a efectos de elaboración de la propuesta de adjudicación de subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

\* Importancia social de las actividades programadas.

\* Adecuación del presupuesto presentado al coste real de la actividad.

\* Número de socios de la Asociación o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado.

\* Generación de puestos de trabajo previstos con el desarrollo del programa.

Actividades sociales desarrolladas en los últimos años por la asociación o entidad.

\* Relevancia del proyecto en relación con la política social, deportiva y cultural emprendida por el Ayuntamiento de Benamejé.

**Quinto. Adjudicación.**

El citado informe se someterá a la Comisión informativa correspondiente, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, indicando la cuantía de las ayudas a conceder. El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de quince días desde su publicación, considerándose desestimadas aquellas sobre las que no recayera resolución expresa de concesión de la subvención.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

**Sexta. Requisitos previos al pago.**

La Subvención concedida se justificará por los beneficiarios antes de un mes, presentando la siguiente documentación:

1. Certificado de que la actividad objeto de la ha sido realizada, según el modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

2. Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

3. Certificado de la Administración de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

4. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente de sus obligaciones.

5. Fotocopia compulsada de las facturas de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación.

6. Certificado del Secretario de la Asociación en el que se hará constar que la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Benamejé ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.

**Séptima. Obligaciones de los beneficiarios.**

Las asociaciones y entidades subvencionadas vendrán obligadas a:

a. Insertar en todo impresa o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas, y en concreto a la publicidad local, el logotipo del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benamejé.

b. Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Benamejé.

c. Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

#### **Octava. Destino de la subvención.**

La ayuda concedida será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a una revocación.

#### **Novena.- Reintegro.**

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Segunda.- Publicar de forma íntegra el presente acuerdo tanto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí, a 01 de agosto de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

#### **MONTEMAYOR**

Núm. 8.226

#### **A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177.2 del R.D. 2/2004, se expone al público el expediente número 1/2006 sobre modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio de 2006, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumidos por capítulos de la siguiente forma:

CAPÍTULO II	5.371,07 €
CAPÍTULO IV	8.427,88 €
CAPÍTULO VI	88.852,30 €
CAPÍTULO VII	38.950,62 €
Total Modificación de créditos	141.601,87 €

Se financian las expresadas modificaciones de créditos de la forma siguiente:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 141.601,87 €
- Total financiación de créditos 141.601,87 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de la notificación personal al interesado que presentó reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Montemayor a 11 de agosto de 2006.— El Alcalde en funciones, Antonia Naranjo Carmona.

#### **BAENA**

Núm. 8.387

#### **A N U N C I O**

Con esta fecha, el Señor Alcalde, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Concesión del uso privativo del dominio público, mediante la instalación de atracciones y casetas de Feria en el año 2006, a celebrar en esta localidad en los días 4, 5, 6 y 7 de octubre.

El mismo, extendido en 5 páginas numeradas y rubricadas queda expuesto al público por plazo de 15 días en el tablón de edictos las Casas Consistoriales y Negociado de Festejos de este Ayuntamiento (calle Mesones, 8).

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación pertinente será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, 22 de agosto de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

#### **POZOBLANCO**

Núm. 8.475

#### **A N U N C I O**

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, aprobado por este Ayuntamiento con carácter inicial en Pleno celebrado en sesión ordinaria, el día 30 de mayo de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 125 de fecha 12 de julio de 2006, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación se inserta la modificación aprobada de la Ordenanza:

#### **«CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Art. 3 Emplazamiento:**

1.- Donde dice: «oída la Comisión Municipal de Comercio Ambulante»...

Debe decir: «oída la Comisión Informativa General»...

a) Donde dice: «en Plaza del Mercado y c/. Dr. Marañón»...

Debe decir: «en Avda. del Polideportivo y aparcamientos, conforme se indica en el Estudio de viabilidad aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno»...

b) Donde dice: «...que la Comisión de Gobierno, oída la Comisión Municipal de Comercio Ambulante»...

Debe decir: «... que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, oída la Comisión Informativa General»...

2.- Donde dice: «oída en su caso la Comisión Municipal de Comercio Ambulante»...

Debe decir: «oída en su caso la Comisión Informativa General»...

##### **Art. 5 Características de los puestos y productos autorizados:**

Donde dice: «superficie máxima de cada uno: 17'50 m2, correspondiendo dicha superficie a 7 metros de frente y 2'50 metros de fondo, debiendo mediar una separación mínima de 1 metro entre un puesto y el más próximo».

Debe decir: «Superficie máxima de cada uno 20 m2, correspondiendo dicha superficie a 8 metros de frente y 2'50 metros de fondo, debiendo mediar una separación mínima de 0'50 metros entre un puesto y el más próximo».

#### **CAPÍTULO II**

#### **REGIMEN DE LICENCIAS**

##### **Art. 8 Requisitos:**

2.- En relación con la actividad:

b) Añadir el punto núm. 3: La licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante.

c) Añadir tras la finalización de este punto: «... así como la Licencia Municipal para el ejercicio de la venta ambulante».

e) Donde dice: «Estar en posesión de la pertinente autorización municipal y haber satisfecho previamente a la instalación del puesto, en el despacho del Administrador, el precio público fijado en la Ordenanza Municipal».

Debe decir: «Estar en posesión de la pertinente autorización municipal y estar al corriente en el pago de la Tasa fijada en la Ordenanza Municipal».

##### **Art. 9 Solicitudes:**

2.- Donde dice: «fotocopia de la Licencia Fiscal»...

Debe decir: «Fotocopia del Alta en el I.A.E.»...

7.- Donde dice: «productos alimenticios, deberá acompañarse»...

Debe decir: «productos alimenticios autorizados, deberá acompañarse»...

10.- Incluir este punto con el siguiente tenor: Los titulares de las licencias estarán obligados a la aportación de los veinte dígitos pertenecientes a las cuentas bancarias de cargo.

##### **Art. 10 Concesión de Licencias:**

Anulación del punto núm. 3 por cuanto viene recogido en su totalidad en el Art. Núm. 12.

##### **Art. 12 Contenido de la Licencia:**

c) Queda sustituido todo el párrafo, por el siguiente tenor: «A estos efectos, los puestos no podrán exceder de 8 metros lineales por 2,50 metros de fondo, debiendo mediar entre cada puesto una separación mínima de 0'50 metros».

d) Donde dice: «Productos que se venderán»...  
Debe decir: «Productos autorizados de venta»...

g) Incluir este apartado, con el siguiente tenor: «Fecha y horario en que podrá llevarse a cabo la venta ambulante.

**Art. 14 Revocación de la Licencia:**

b) Donde dice: «La ausencia o no ocupación del puesto durante tres veces consecutivas o diez veces alternas durante el periodo de vigencia de la autorización por el titular o persona a que se refiere el artículo 8 de esta Ordenanza, sin causa debidamente justificada, acreditada documentalmente».

Debe decir: «La ausencia o no ocupación del puesto durante CUATRO veces consecutivas o DOCE veces alternas durante el periodo de vigencia de la autorización (un año) por el titular o persona a que se refiere el artículo 11.2 de esta Ordenanza, sin causa debidamente justificada, acreditada documentalmente».

e) Donde dice: «El impago del precio público o de las sanciones que se establezcan por el órgano municipal competente»...

Debe decir: «El impago de la Tasa correspondiente o de las sanciones que se establezcan por el órgano municipal correspondiente. Las ausencias que no estén debidamente justificadas documentalmente podrán abonarse superado el límite que se detalla en el Art. 14 b) de la presente Ordenanza, con anterioridad al inicio del correspondiente expediente de revocación de Licencia».

**Art. 15 Extinción de las Licencias:**

3.- Donde dice: «... que la Comisión de Gobierno»...

Debe decir: «... que la Junta de Gobierno Local»...

16.- Ampliar el capítulo II con el Artículo 16.

**Art. 16. FORMA DE PAGO:**

1.- Los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente serán satisfechos por los titulares de manera mensual (por meses vencidos), bajo la modalidad de cargo en cuenta bancaria.

2.- Se fijan unos gastos por devolución de recibos del 6% sobre el importe principal.

NOTA: A PARTIR DE AQUÍ TODOS LOS ARTICULOS CORRERAN UN NUMERO.

**CAPÍTULO III  
ORGANOS COMPLEMENTARIOS**

**Art. 16 Comisión Municipal de Comercio Ambulante:**

2.- Donde dice: «Esta Comisión se constituirá en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza».

Debe decir: «Esta Comisión se constituirá en el plazo de dos meses desde el acuerdo de adopción de la comisión por parte del Pleno de la Corporación».

**CAPÍTULO IV  
OTRAS MODALIDADES DE VENTA**

En su título dice: «OTROS MODALIDADES DE VENTA»

Debe decir: « OTRAS MODALIDADES DE VENTA».

**CAPITULO V  
INSPECCION Y SANCION**

**Art. 20 Sanciones:**

4.- Donde dice: «multas de hasta 10.000 pesetas»...

Debe decir: «multas de hasta 60,00 euros»...

5.- Donde dice: «... y multa de 10.001 a 50.000 pesetas»...

Debe decir: «... y multa de 60,01 a 300,00 euros»...

6.- Donde dice: «... con multa de 50.001 a 100.000 pesetas»...

Debe decir: «... con multa de 300,01 a 601,00 euros»...

Pozoblanco, 24 de agosto de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

**PALMA DEL RÍO**

Núm. 8.463

En el día de la fecha, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el Decreto 2478/2006, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle Nº 5 correspondiente a fincas urbanas situadas en C/ Ancha, nº 53 y 55 de esta ciudad, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle nº 5 correspondiente a fincas urbanas situadas en C/ Ancha, nº 33 y 55 de esta ciudad, cuyo objeto es establecer las condiciones de ocupación, edificabilidad y altura de las edificaciones resultantes y justificar su adecuación al entorno en el que se sitúa, en la finca resultante de la agrupación de las siguientes:

- Finca nº 1:

Referencia Catastral: 9150414TG9795S0001OK

Número de Finca Registral: 2456

Superficie Registral: 382,00 m2

Superficie Real: 399,83 m2

- Finca nº 2:

Referencia Catastral: 9150413TG9795S0001MK

Número de Finca Registral: 15892

Superficie Registral: 301,62 m2

Superficie Real: 284,53 m2

- Finca nº 3:

Referencia Catastral: 9150413TG9795S0001MK

Número de Finca Registral: 15893

Superficie Registral: 301,62 m2

Superficie Real: 281,79 m2

Segundo.- Publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor circulación y en el tablón de anuncios de este Il. Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días pueda ser examinado por los interesados y presentadas las alegaciones procedentes.

El expediente y documentación técnica se encuentra de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo, donde podrán ser consultados en horas de oficina.

Palma del Río a 20 de febrero de 2006.— El Alcalde Accidental, Andrés Rey Vera.

**MORILES**

Núm. 8.486

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2/2006, sobre modificaciones de créditos y de la plantilla de personal en el Presupuesto del ejercicio de 2006, mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Capítulo	Denominación	Suplementos créditos euros
I	Gastos de Personal.....	17.673,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.728,40
IV	Transferencias corrientes .....	780,18
VI	Inversiones Reales .....	190.502,35
	SUMAS .....	219.683,93

2.º Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería: 219.683,93 €.

Total financiación de suplementos de crédito 219.683,93 €.

Modificación de la plantilla de personal. Creación de la plaza siguiente: Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, plaza de Auxiliar Administrativo.

Contra la modificación de créditos y de la plantilla de personal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Moriles, a 28 de agosto de 2006.— El Alcalde-Acctal., Jesús Ramírez Doblas.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 8.498

**A N U N C I O**

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de agosto de 2006, se ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO 206/2006**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el próximo día 2 de septiembre de 2.006, a las 9'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo

dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejel de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de ofician-te del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 25 de agosto de 2006.— El Alcalde Acctal., Francisco J. Martín Romero.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 8.507

#### ANUNCIO

Por Resolución del Alcalde de fecha 28 de agosto de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector UE-LV-R1, que desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, presentado por la Comunidad de Propietarios de La Ventilla; asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Plan Parcial podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Fuente Palmera, 28 de agosto de 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

Núm. 8.509

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuente Palmera sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**D. FRANCISCO LÓPEZ DE AHUMADA SUÁREZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA, ELEVA AL PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

#### PROPUESTA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de Febrero del 2.006, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero del 2006, al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de febrero del 2006.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Palmera, 15 de febrero del 2006.— El Concejel Delegado de Hacienda. Fdo.: Francisco López de Ahumada Suárez.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

##### Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por expedición de Documentos Administrativos», que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la compulsión de cualquier documento, previo cotejo con su original, instada por los particulares, así como el bastanteo de poderes a cualquier efecto y las certificaciones o informes urbanísticos requeridos por los particulares.

##### Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la compulsión, bastanteo o certificados e informes urbanísticos.

##### Artículo 4º.- Responsables.

Responderán de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas y entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria con arreglo a lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones:

Quedan exentos de esta tasa los documentos y trámites que sean originados por solicitud de concesión de desempleo o ayudas de carácter social, circunstancia que será debidamente comprobada por los servicios municipales.

Fuera del supuesto contemplado en el párrafo anterior no se concederá exención ni bonificación alguna

##### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas fijas:

1.- Informes, licencias de segregación y certificados urbanísticos que se emitan por escrito, a petición de parte interesada:

Referidos a inmuebles sitos en el casco urbano: 10 Euros por unidad catastral.

Referidos a inmuebles situados fuera de dicho casco urbano: 20 Euros por unidad catastral.

2.- Tramitación de Expedientes de Obra Ruinosa ..... 99,40 Euros por expediente.

3.- Compulsión de Documentos: 0,30 Euros por compulsión.

4.- Bastanteo de poderes: 3,25 Euros.

5.- Segundas Copias de Documentos Administrativos: 1,30 Euros.

6.- Declaración municipal de innecesariedad de licencia urbanística: 61,40 euros por cada parcela resultante o afectada cuando se trate de segregaciones o agrupaciones de parcelas.

7.- Fotocopia documentos A-4: 0,10 euros por fotocopia.

8.- Fotocopia documentos A-3: 0,20 euros por fotocopia.

9.- Copia en disco: 0,45 euros por disco.

10.- Expedición de un nuevo carnet de biblioteca por deterioro o pérdida del anterior, 1 euro.

11.- Derechos de participación en pruebas selectivas.

a) Para grupo A: 16,01 euros.

b) Para grupo B: 12,83 euros.

c) Para grupo C: 9,60 euros.

d) Para grupo D: 6,41 euros.

e) Para grupo E: 3,31 euros.

##### Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

#### **Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

En la misma fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, quedarán derogadas cuantas disposiciones de carácter municipal, de igual o inferior rango, contradigan o sean incompatibles con esta ordenanza.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Fuente Palmera, 28 de agosto del 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

#### **HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 8.508

#### **A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión del día 28 de agosto de 2006, el expediente número 3-08/28-08-06 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto vigente, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Hinojosa del Duque, 28 de agosto de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

#### **BUJALANCE**

Núm. 8.510

#### **DECRETO 297/2006**

Asunto: Delegación de funciones de Alcalde.

Con motivo del disfrute de vacaciones, en periodos comprendidos durante el próximo mes de agosto, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO:**

1º.- DELEGAR en la Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Antonia López Cabanillas, las funciones de Alcalde, durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 29 de julio al 27 de agosto de 2006, ambos inclusive.

2º.- Publicar el presente Decreto en el B.O.P. y dar cuenta al Pleno del mismo, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha al principio indicados.

Bujalance, a 28 de julio de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.— Ante mí: La Secretaria, M.D. Alejandra Segura Martínez.

#### **MONTURQUE**

Núm. 8.558

#### **A N U N C I O**

La Alcaldía, por resolución de fecha 29 de agosto de 2006, ha acordado lo siguiente:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad y entendiendo necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **HE RESUELTO:**

Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, durante los días 1 al 17 de septiembre de 2006, ambos inclusive, por disfrute de período vacacional.

Monturque, 30 de agosto de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

#### **PUENTE GENIL**

Núm. 8.592

#### **A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2006 se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 12-A del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, por lo que se expone al público por plazo de veinte días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de examen del expediente, formulación, en su caso, de alegaciones y subsanación de deficiencias observadas.

Puente Genil, 30 de agosto de 2006.— La Alcaldesa Accidental, Rosario Prieto Escalera.

#### **CASTIL DE CAMPOS**

Núm. 8.643

#### **A N U N C I O**

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela de música, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2005, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 20 de junio de 2006, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 109, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de la Ordenanza aprobada es el que como anexo se acompaña.

#### **ANEXO:**

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Entidad establece la tasa por prestación de servicios por parte de la Escuela de Música, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

#### **Artículo 1º.- Hecho imponible:**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de enseñanzas de música de la Escuela de Música de esta Entidad Local Autónoma de Castil de Campos.

#### **Artículo 2º.- Sujeto pasivo:**

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible ya sea para sí mismo o para un tercero, mediante la solicitud de matrícula.

#### **Artículo 3º.- Base imponible y base liquidable:**

1.- La base imponible de la tasa, está constituida por el número de especialidades en las que se matricule.

2.- La base liquidable será el resultado de aplicar en la base imponible las tarifas de la presente ordenanza con las reducciones, bonificaciones o exenciones que en cada momento se encuentren establecidas.

#### **Artículo 4º.- Cuota tributaria:**

La cuota tributaria de la tasa será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:



1.- Importe de la matrícula en asignaturas con clases individuales de 60 minutos semanales cada una y talleres musicales:

- Cualquier especialidad: 126,00 €.

**Artículo 5º.- Periodo impositivo y devengo:**

El periodo impositivo de la tasa coincide con el curso académico.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir con periodicidad anual durante el periodo que se señale anualmente para la formalización de la matrícula.

**Artículo 6º.- Pago:**

El importe de la cuota correspondiente al curso se ingresará en el momento de formalizar la matrícula, como requisito previo a ésta.

No obstante, el importe de la cuota anual podrá ingresarse de la siguiente manera:

- Un pago de 30,00 € al formalizarse la matrícula y 12 pagos de 8,00 € durante los 12 meses del año.

**Artículo 7º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones:**

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Haciendas Locales, no se reconocerán en éste impuesto otros beneficios fiscales que los que expresamente prevean normas con rango de Ley o deriven de la aplicación de Tratados Internacionales o de esta Ordenanza.

En todo caso, la concesión del beneficio deberá ser instada por el interesado a no ser que la norma que lo establezca disponga otra cosa.

**Artículo 8º.- Infracciones y sanciones:**

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

**Disposición transitoria**

Por excepción en el primer curso escolar de vigencia de la presente Ordenanza, 2005-2006, el pago del primer plazo de la matrícula se efectuará durante el primer mes del curso académico, y si para entonces no estuviese definitivamente aprobada la presente ordenanza, en el mes siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Disposición final**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y será de aplicación a partir del curso académico 2005-2006, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Campos, 29 de agosto de 2006.— El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

**VILLANUEVA DEL REY**

Núm. 7.079

**A N U N C I O**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey, ha dictado con fecha 7 de julio de 2006 el siguiente

**DECRETO**

«Visto el Plan Parcial Residencial R1 redactado por el Arquitecto D. Fernando Javier Cantarero Ramírez a propuesta de Dª Manuela López Torres.

Visto el informe favorable emitido, con fecha 30 de junio de 2006, por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Gaudiato.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, y según la tramitación prevista en los artículos 32, 33 y 39.1.a) de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial Residencial R-1 redactado por el Arquitecto D. Fernando Javier Cantarero Ramírez a propuesta de Dª Manuela López Torres.

Segundo.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y formular, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas. Deberá llamarse al trámite de información

pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial R1.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a siete de julio de dos mil seis».

Villanueva del Rey a 10 de julio de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CABRA

Núm. 5.433

Don Sergio Romero Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 133/2006, a instancia de Antonio Ávila Rodríguez y María Sierra Pérez Moreno, representados por la Procuradora Sra. Inmaculada Blanco Sánchez y asistidos del Letrado don Francisco Miranda Pérez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre dos décimas partes indivisas de cada una de las siguientes fincas:

1.- «Suerte de olivar al partido Dehesa de la Sierra de este término, de secano e indivisible, su cabida treinta y siete áreas nueve centiáreas y seis decímetros. Linda: Norte, con el Camino de las Canteras Blancas; Sur y Este, con finca de don Gonzalo Valenzuela Ruiz; y Oeste, con otra de José Ballesteros Castro. Contiene cuarenta y nueve olivos». En el Registro de la Propiedad de Cabra es la finca número 15.333.

2.- «Suerte de olivar de secano e indivisible en la Dehesa de la Sierra, término de Cabra, de cabida cincuenta y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas y sesenta y seis decímetros, conteniendo sesenta y nueve olivos. Linda: Norte, camino de la Canteras Blancas; Sur, con finca de Vicente Muñoz Matías; Este, con la de Sierra Parias Ortiz; y al Oeste, con otra de Genaro Barea». En el Registro de la Propiedad de Cabra es la finca número 15.336.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes de doña Carmen Pérez Alcántara, como titular catastral de la finca 15.333 para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 3 de mayo de 2006.— El Juez, Sergio Romero Cobo.— La Secretaria, firma ilegible.

#### CÓRDOBA

Núm. 7.454

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 895/2006, a instancia de doña Agustina Pérez Bohente, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López, y asistida del Letrado don Matías López Arza Perea, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana, situada en la calle Las Jaras, sin número, de Cerro Muriano-Obejo. Referencia catastral 4979209UG4047N0001GA, para uso industrial. Tiene una superficie de suelo de 100 metros cuadrados y construida de 30 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, Las Jaras, 8; y por la izquierda, Las Jaras, 5.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 20 de julio de 2006.— El Secretario, Pedro Alejándrez, Peña.

Núm. 8.637

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2006, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Custoservic, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Córdoba, a 28 de julio de 2006.

Dada cuenta y;

**Hechos**

Primero.— En los Autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Custoservic, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 16 de marzo de 2006, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.— Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a la demandada.

Tercero.— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

**Razonamientos jurídicos**

Primero.— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.— Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago a la ejecutada para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Cuarto.— La ejecución se despachará mediante Auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos quinientos cincuenta y uno, quinientos cincuenta y tres y quinientos cincuenta y seis y siguientes L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 203,90 euros en concepto de principal, más la de 40,78 euros presupuestados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante a la ejecutada para que en el plazo de diez días, señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital/ de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado. El Secretario.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Custoservic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 8.638

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos treinta y nueve de dos mil seis, a instancia de la parte actora don Antonio García Rodríguez, contra Carpinluc, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

**Fallo**

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio García Rodríguez, contra la empresa Carpinluc, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de dos mil cuatrocientos doce con trece euros (2.412,13 euros).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles, a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, Avd. Conde Vallellano, 17, oficina 4211, D.C. 30, con el número 1446/0000/65/(núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Carpinluc, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTOS****CÓRDOBA****Gerencia de Urbanismo****Servicio de Patrimonio y Contratación****Oficina de Contratación**

Núm. 8.109

Expte. CONTRATACIÓN/DaML - 57/2006

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Subasta para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el «PROYECTO DE REPARACIONES PUNTUALES EN URBANIZACIÓN DEL PP RESIDENCIAL «LOS LLANOS DE ARJONA» EN STA. MARIA DE TRASSIERRA. CÓRDOBA».

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

**1. Objeto del Contrato:** El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el «PROYECTO DE REPARACIONES PUNTUALES EN URBANIZACIÓN DEL PP RESIDENCIAL «LOS LLANOS DE ARJONA» EN STA. MARIA DE TRASSIERRA. CÓRDOBA», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

**2. Tipo de Licitación:** El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y NUEVE EUROS (213.727,89 €), EUROS incluido I.V.A.

**3. Plazo de ejecución del contrato:** Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

**4. Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**5. Clasificación del Contratista:** De conformidad con lo establecido en el art. 25 del TRLCAP no se exige la correspondiente clasificación, si bien la acreditación de la solvencia económica y técnica de los licitadores podrá acreditarse mediante la presentación de certificación que acredite ostentar la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	c

**6. Plazo de presentación de las Proposiciones:** En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avda. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 Horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

Córdoba, 4 de agosto de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**LUCENA**  
Núm. 8.160

**ANUNCIO DE LICITACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA, MEDIANTE CONCURSO, CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA (CÓRDOBA), PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE URBANIZACION DEL AREA DE REPARTO AR-RRL, Y REDACCION DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 123.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la convocatoria de la licitación del referido concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia mencionada, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

**1.- Entidad adjudicadora:**

- Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramitará el expediente: Area Administrativa.
- Número de expediente: 10IE/06.

**2.- Objeto del contrato:**

- Descripción del objeto: Redacción del Proyecto de Urbanización del Area de Reparto AR-RLL, y redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- Plazo de ejecución: Seis (6) meses máximo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

173.000 €.

**5.- Garantías:**

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Area Administrativa y Area de Infraestructuras y Equipamientos.
- Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.
- Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- Teléfono: 957 510410.
- Fax: 957 509033.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Las que figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura como Anexo, al final del pliego de cláusulas que rige el presente concurso y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula 9ª del mencionado pliego.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Registro General, o por Correo, debiéndose anunciar su envío mediante fax o telegrama, en el que conste fehacientemente la hora y día de remisión, no admitiéndose proposición alguna, remitida por Correo, una vez transcurridos los cuatro días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

2.- Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.

3.- Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

**9.- Apertura de las ofertas:**

- Entidad: Mesa de Contratación designada a tal fin.
- Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.
- Localidad: Lucena (Córdoba)
- Fecha y hora de calificación de documentos y de apertura de proposiciones económicas: El primer día hábil siguiente al cuarto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, la Mesa calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación, a las 12,00 horas, si se observara defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

**10.- Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario.

Lucena, 21 de julio de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**VILLAFRANCA DE CÓRDOBA**

Núm. 8.232

**A N U N C I O**

La Junta de Gobierno Local es sesión celebrada el día 23 de mayo de 2006, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de suministros de equipamientos albergue por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento albergue Fuente Agría por procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

**1. Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- 2. Objeto del contrato.**
- a) Descripción del objeto: Mobiliario y equipamiento albergue Fuente Agría.
- b) Lugar de entrega: Albergue Fuente Agría.
- c) Plazo de entrega: 1 mes.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.**  
Importe total: 39.304,63 (euros).
- 5. Obtención de documentación e información.**
- a) Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- b) Domicilio: C/ Alcolea, 24.
- c) Localidad y código postal: Villafranca, 14420.
- d) Teléfono: 957-190016.
- e) Telefax: 957-190330.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 6. Requisitos específicos del contratista.**  
Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**
- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: las especificadas en la Cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General Ayto-Villafranca de 9 a 14 horas.
  - Domicilio: c/ Alcolea, 24.
  - Localidad y código postal: Villafranca de Córdoba, 14420.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes:
- 8. Apertura de las ofertas.**
- a) Entidad: Ayuntamiento de Villafranca.
- b) Domicilio: C/ Alcolea, 24.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha: el décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plica.
- e) Hora: Doce horas.
- 9. Gastos de anuncios.**  
Serán por cuenta del adjudicatario.  
En Villafranca, a nueve de agosto de dos mil seis.— El Alcalde, firma ilegible.

#### VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 8.282

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2006 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Villafranca por procedimiento abierto mediante concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, se da publicidad a la apertura de procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con el siguiente contenido:

#### 1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villafranca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

#### 2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto la contratación de las obras de construcción del Nuevo Centro de Salud de Villafranca tipo II.

c) Plazo de ejecución del contrato. Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de dieciocho meses, contadas a partir de la firma del acta de replante o el inicio de las obras.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total 787.890,20 euros.

#### 5.- Garantía provisional.

Será el 2% del Presupuesto de la Obra.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- b) Domicilio: C/ Alcolea, 24.
- c) Localidad y Código Postal: Villafranca de Córdoba, 14420.
- d) Teléfono: 957190016.
- e) Fax: 957190330.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: Todos Categoría: D
- b) Solvencia: financiera y técnica: conforme al artículo 16 y siguientes del Texto Refundido de la ley de Contratos de las administraciones Públicas.

#### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: en días hábiles de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prolongado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la determinada en el punto cinco del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

#### c) Lugar de Presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Villafranca.
- Domicilio: C/ Alcolea, 24.
- Localidad: Villafranca de Córdoba, 14420.

#### 9.- Apertura de las ofertas:

El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones a las 10 horas. En caso de existir defectos subsanables en la documentación presentada, el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación a las 10:00 horas. Si el día correspondiente fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente a la misma hora.

#### 10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario.

Villafranca, 17 de agosto de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGALLARÍN (EL PARAÍSO) ADAMUZ (Córdoba)

Núm. 8.504

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes «Algallarín (El Paraíso)», a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres, número 5 de Algallarín (Córdoba), el día 24 de septiembre de 2006, a las 11'30 horas en primera convocatoria y a las 12'00 horas en segunda, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación de Acta de la reunión anterior, si procede.

2º.- Informar sobre la Campaña de Riegos y sobre la transformación de los mismos.

3º.- Proceder a la elección de tres Vocales de la Junta de Gobierno.

4º.- Proceder a la elección de tres Vocales del Jurado de Riego.

5º.- Informar sobre las gestiones realizadas en los arrendamientos de bienes rústicos y urbanos, y adoptar los acuerdos que procedan.

6º.- Proposiciones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 25 de agosto de 2006.— El Presidente, Pedro Lora Salinas.